



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Miércoles, 5 de abril de 1978

Núm. 78

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.600

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa: «Industrial Carrocera Aragonesa», S. A. (ICARSA)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A. (ICARSA).

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A. (ICARSA), y

Resultando que con fecha 20 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 28 de febrero de 1978, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que son de aplicación, contenidos fundamental-

mente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley de 25 de noviembre de 1977;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", sociedad anónima (ICARSA), suscrito por las partes en 28 de febrero de 1978.

Segundo: Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Comunicar esta resolución a las partes interesadas, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 28 de marzo de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A. (ICARSA), de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — Este Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa en el momento de la entrada en vigor del mismo y para los que se contratasen durante su vigencia. Quedan expresamente excluidas de este Convenio las personas que desempeñan en la empresa funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo,

según especifica el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales del 8 de abril de 1976.

Art. 3.º Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, con efectos desde el 1 de enero de 1978, independientemente de la fecha en que lo homologue la autoridad laboral, finando, a todos los efectos, el 31 de diciembre del mismo año, excepto jornada y horario, que seguirán manteniéndose con las mismas condiciones hasta la firma del siguiente Convenio.

Art. 4.º Denuncia del Convenio. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, pero deberá formularse, por escrito, con un plazo mínimo de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. El escrito se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente y a él se adjuntará, preceptivamente, un certificado del acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Si el Convenio no se denuncia por alguna de las partes dentro del plazo de antelación previsto en el párrafo primero del presente artículo se entenderá que el Convenio queda prorrogado por igual período de vigencia, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice del coste de vida, más dos puntos.

Art. 5.º Revisión. — Dentro de su período de vigencia no se producirá revisión alguna, salvo que el crecimiento del índice de precios al consumo supere el 11'5 por 100 al 30 de junio de 1978 respecto al 31 de diciembre del año anterior, en cuyo supuesto se revisará el criterio salarial acordado en el presente Convenio, a tenor de lo previsto en el artículo 3.º, apartado 1.º, del Real Decreto Ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo.

Art. 6.º Comisión paritaria. — Para entender en cuantas cuestiones se de-

riven de la aplicación del Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria, que estará formada por dos representantes designados por la parte económica de la empresa y otros dos representantes de la parte de productores designados por el Comité de empresa. Estos vocales serán elegidos de entre las personas que hayan intervenido en las deliberaciones del Convenio.

El presidente será elegido de común acuerdo entre las partes, quien actuará como mediador y tendrá voz, pero no voto.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tendrán derecho a voto.

En caso de disconformidad la Comisión elevará consulta a la autoridad laboral.

Art. 7.º Unidad de Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el articulado conjunto. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por alguna de las partes o de organismos oficiales dará lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 8.º Compensación. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o provinciales o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 9.º Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica, en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 10. Normas generales sobre organización del trabajo. — Quedan determinadas por lo dispuesto en el capítulo II de las Ordenanzas de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica vigente.

Art. 11. Clasificación del personal. — El personal encuadrado en la plantilla de esta empresa queda clasificado, profesionalmente con arreglo a lo establecido en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

En el caso de contratación por parte de la empresa de algún trabajador cuya categoría no figure en la tabla anexa al presente Convenio se le asignará una retribución equivalente al porcentaje

que resulte de comparar el oficial 1.º de la empresa y el oficial 1.º del Convenio provincial del Metal.

Art. 12. Retribuciones. — Siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto Ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, se estipula para el presente año la cantidad que se deriva de la aplicación de este Decreto, distribuida de forma lineal en su total cuantía. Permanecerán en su forma y cuantía los demás conceptos retributivos acreditados al 31 de diciembre de 1977.

Se establece como salario base de Convenio, por día natural para cada categoría profesional, el que figura en tabla I anexa a este Convenio.

Se estipula un plus de asiduidad de 3.000 pesetas por mes natural para todas las categorías, excepto para el Médico de empresa y A.T.S., que lo percibirán proporcionalmente a su jornada contractual.

Este plus tendrá carácter de salario base únicamente a los efectos de aplicarle el índice del coste de vida que pudiera derivarse de convenios, laudos o pactos futuros o de cualquier disposición obligatoria que pudieran dictarse en este sentido. Este plus de asiduidad, si las circunstancias de política económica así lo permiten, pasará a engrosar salario base en próxima negociación de Convenio.

A la actividad media conseguida en el año anterior se garantiza para este año un plus de actividad de 1.000 pesetas mensuales, que se percibirá, en concepto de prima, por el personal de mano de obra directa, y como gratificación, por el personal indirecto. Esta subida será aplicada de forma lineal para todas las categorías, con la excepción fijada en el párrafo anterior.

Art. 13. Rendimientos y primas. — El rendimiento se medirá según el sistema centesimal, siendo 100 la actividad normal y el 33 por 100 más la actividad óptima, según marca el criterio de la Organización Internacional de Trabajo para dicho sistema.

La representación social se compromete a una actividad mínima de 107, percibiendo las primas a partir de 100, siempre que se llegue a la actividad comprometida.

Art. 14. Retribución de domingos y festivos. — En los casos de extrema necesidad en que sea preciso realizar trabajos urgentes en domingos y festivos se pagará el salario de Convenio con el incremento del 100 por 100.

No se considerarán como tales ni sábados ni vísperas de festivos.

Art. 15. Jornada y horario de trabajo. — La jornada de trabajo será la establecida por la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, es decir, cuarenta y cuatro horas semanales, respetándose las condiciones más favorables que puedan existir.

El horario de trabajo será de seis horas y veinte minutos hasta las 15 horas y 20 minutos todos los días laborales, menos los sábados. La jornada de éstos queda repartida en cómputo anual entre los días por trabajar hasta final de año.

Este horario entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 1978.

Puentes. — Para el presente año se acuerda disfrutar los siguientes puentes: 24 de julio, 14 de agosto, 1 de septiembre, 13 de octubre. Se recu-

perarán, según las necesidades de fabricación, el sábado anterior o posterior de dichos puentes.

Art. 16. Pagas extraordinarias. — Se abonarán dos pagas extraordinarias, de 18 de julio y Navidad, de treinta días, según salario-base de Convenio, más antigüedad correspondiente, por cada una de ellas.

El pago de éstas se hará efectivo el día laborable inmediatamente anterior al 18 de julio y al 22 de diciembre.

Art. 17. Pago de salarios. — Los salarios devengados se liquidarán el día 5 del mes siguiente al que se trate. Si este día fuera inhábil el pago se efectuará el día inmediatamente anterior. En cualquier caso, los pagos que se realicen se harán dentro de la jornada de trabajo.

Para el personal de mano de obra directa se dará un anticipo, a cuenta de salarios, el día 20 de cada mes, de la cuantía siguiente:

Oficial 1.ª y 2.ª, 15.000 pesetas.
Oficial 3.ª y especialista, 13.000 pesetas.

Peones y aprendices, 10.000 pesetas. El personal de mano de obra indirecta podrá obtener un anticipo a cuenta de sueldo, siempre que lo solicite con dos días de antelación, al menos, al día 20 de cada mes.

Caso de coincidir esta fecha en festivo o en sábado se adelantará el pago a la fecha inmediatamente anterior.

Art. 18. Horas extraordinarias. — Para el personal de mano de obra directa que vaya a prima o destajo el precio de la hora extraordinaria se fija en 300 pesetas a una actividad de 125, y a 600 pesetas, en festivo o domingo, también a la misma actividad de 125.

Para el personal indirecto se abonará con el incremento del 50 por 100 sobre el salario hora profesional, calculado de acuerdo con lo establecido en el Decreto sobre Ordenación de Salarios de 17 de agosto de 1973, conforme a la siguiente fórmula:

$$365 (S. B. + A) + 18 \text{ julio} + \text{Navidad} + \text{Plus asiduidad}$$

$$365 - (D + F + V) \times 733 \text{ horas}$$

S. B. — Sueldo base del Convenio, según categoría.

A. — Antigüedad.

D. — Domingos de año.

F. — Fiestas del año.

V. — Días de vacaciones en el año.

P. A. — Plus de asiduidad.

Art. 19. Nocturnidad, penosidad y toxicidad. — El personal que haya de realizar labores en estas circunstancias percibirá los incrementos legalmente establecidos por la vigente Ordenanza Laboral Siderometalúrgica y Ley de Relaciones Laborales.

Art. 20. Vacaciones. — De acuerdo con Ley de Relaciones Laborales y Ordenanza Laboral Siderometalúrgica se fijan en veintiún días laborales para todo el personal, excepto para los menores de 18 años, que disfrutarán treinta días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán en los meses de verano, fijando como tope de finalización de éstas el día 16 de septiembre de 1978. La distribución del período vacacional será negociada entre el Comité de empresa y la Dirección del 5 al 10 de mayo de 1978.

Los días de vacaciones serán retribuidos conforme a la media obtenida durante los noventa días efectivos de trabajo inmediatamente anteriores al comienzo de las mismas.

Art. 21. Ropa de trabajo. — Se darán dos prendas al año. Una se entregará dentro de la primera quincena de abril y la segunda dentro de la primera quincena de octubre.

Art. 22. Antigüedad. — Los complementos personales por antigüedad consistirán en un quinquenio del 5 por 100 sobre el sueldo base del Convenio, y después, mediante trienios del 3 por 100 sobre el mismo sueldo.

A los aprendices, aspirantes administrativos o técnicos que hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y alcancen el grado de oficialía, auxiliares o especialistas se les reconocerá una antigüedad de dos años, siempre que, como mínimo, su antigüedad real en la empresa sea de igual período de tiempo.

Art. 23. Amnistía laboral. — Todas las faltas disciplinarias que haya hasta el 31 de diciembre de 1977 en los expedientes personales de toda la plantilla que en la actualidad presta sus servicios en la empresa quedan anuladas y prescritas a todos los efectos.

Art. 24. Prestaciones por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor afectado la cantidad de pesetas 500.000 a tanto alzado y por una sola vez. El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones si están derivadas de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos les sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Art. 25. Comisiones de trabajo. — Se crea una Comisión provincial, constituida por vocales designados por ambas partes, que lo serán, por parte empresarial, a través de la Federación de Empresarios del Metal, y por la parte social, a través de las centrales sindicales, asambleas o procedimientos que ellos mismos establezcan, siendo el Presidente elegido por acuerdo de ambas partes.

El número de vocales de cada representación no será inferior a cinco, ampliándose, por acuerdo de la propia Comisión, según las necesidades de trabajo de la misma.

Dicha Comisión podrá actuar en pleno, designando secciones para el conocimiento de problemas específicos.

Como mero carácter enunciativo se estiman funciones de esa Comisión las de establecimiento de criterios genéricos sobre normativa laboral, estudio y canalización de los problemas de índole social, como servicios de economato, guarderías infantiles, etcétera, y las funciones de mediación y recomendación en casos de conflicto colectivo y a instancia de las partes interesadas.

Art. 26. Amnistía. — Reconociendo la existencia del problema producido por los despidos que tuvieron como fundamento mediato o inmediato actuaciones de tipo político o reivindicativo

sindical, y para una más eficaz aplicación de la amnistía laboral concedida por la Ley de octubre de 1977, se establece:

1.º Que todos los trabajadores que se consideren afectados por dichos supuestos y por hechos producidos antes de la fecha de entrada en vigor de dicha Ley pueden dirigirse por escrito y en forma directa a las empresas que consideren ser readmitidos.

2.º Para los supuestos en que dicha readmisión u otro tipo de solución no se logre, por cualquiera de las partes interesadas se podrá dar cuenta a la Comisión paritaria, que a este solo fin se crea, compuesta por tres vocales sociales y tres económicos, bajo la presidencia de quien lo sea del Convenio, la cual, recabando los informes que estime oportunos de las partes, en el término máximo de quince días se reunirá y emitirá su dictamen, que tendrá que ser resolutorio de la cuestión planteada, y se notificará el mismo a ambas partes.

3.º Dicha Comisión, con independencia de las funciones antes referidas, podrá realizar cualquier tipo de gestiones de mediación, de oficio o a instancia de las partes para una mejor y más eficaz aplicación de la amnistía.

4.º En los casos en que el acuerdo de solución no haya sido logrado, con independencia de todo lo antes expresado, no quedará afectado el derecho de las partes a ejercer las acciones jurisdiccionales que estimen oportunas.

5.º Las solicitudes de aplicación de la amnistía a que se refiere el párrafo 1.º se ejercitarán necesariamente en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Transcurrido dicho plazo, y una vez despachadas las cuestiones que pudieran quedar pendientes, la Comisión paritaria que se crea se disolverá.

Art. 27. Asamblea de trabajadores. — Reconociendo la falta de regulación legal suficiente para el ejercicio de la facultad de reunión en asamblea dentro de la empresa, se establece, como derecho mínimo, que las mismas podrán celebrarse en locales de la propia empresa, a petición de los representantes de los trabajadores, acompañada de un orden del día, previa comunicación a la dirección con una antelación de cuarenta y ocho horas, para tratar de cuestiones de la misma.

Las citadas asambleas se celebrarán fuera de las horas de trabajo y la empresa no podrá negarse a ellas, salvo que en el caso de que se hubiera celebrado otra en el plazo de un mes.

En los supuestos de estar en negociación colectiva, de ámbito de empresa o provincial, o estar en período electoral sindical, podrán celebrarse hasta cuatro asambleas al mes garantizadas. Lo anteriormente expuesto tendrá vigencia hasta tanto en cuanto esta materia no sea regulada por una nueva normativa.

Cláusula adicional

En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación las normas de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica, Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones de carácter general que las perfeccionen.

Cláusula cautelar

Ambas partes manifiestan que todo lo concertado en el texto de este Convenio ha sido pactado bajo el criterio de que con el mismo no se superen los límites salariales establecidos en el artículo 1.º del Real Decreto Ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, por lo que si por la autoridad competente de cualquier organismo oficial, en el futuro, se determinase que existe la mencionada superación deberá reconsiderarse nuevamente el conjunto de lo pactado para que entre dentro de los límites salariales establecidos por el mismo.

TABLA ANÉXA I

	Sueldo base (por día natural)
Oficial 1.º	817'—
Oficial 2.º	804'—
Oficial 3.º	780'—
Especialista	746'—
Aprendiz adelantado	715'—
Aprendiz 4.º	518'—
Oficial 3.º limpieza	679'—

	Sueldo mensual
Espec. almacén	18.354'—
Portero	17.903'—
Vigilante	16.529'—
Limpiadora (jornada red.)	11.132'—
Director	41.437'—
Jefe fábrica	39.581'—
Jefe personal	36.970'—
Jefe Adm. 1.º	36.970'—
Jefe Adm. 2.º	31.132'—
Jefe of. técnica	37.654'—
Jefe de taller	37.654'—
Jefe org. 1.º	37.654'—
Técnico org. 1.º	25.101'—
Encargado	29.453'—
Médico (jornada red.)	13.001'—
A.T.S. (jornada red.)	7.929'—
Oficial 1.º adm.	25.101'—
Oficial 2.º adm.	22.526'—
Jefe de almacén	25.101'—
Delineante de 2.º	21.087'—
Calcedor	17.897'—
Aux. adm.	17.897'—
Aux. org.	17.897'—

TABLA DE PRIMAS APLICABLE A PARTIR DEL 1-3-78

Actividad	Ptas./hora ganada
107	35'—
110	45'—
115	60'—
120	68'—
121	69'—
122	70'—
123	72'—
124	73'—
125	75'—
126	75'75
127	76'50
128	77'25
129	78'—
130	78'75
131	79'50
132	81'25
133	82'—

Núm. 2.585

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.077-80 de 1978, instados por Francisco Reyes Muñoz y otros, contra "Cubiertas y Tejados", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 24 de abril de 1978, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Cubiertas y Tejados", S. A., insértese la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 27 de marzo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.587

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.295 de 1977, seguido contra Jesús Rodríguez Rupérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una máquina sopladora, marca "Loramendi", modelo S4-L-H, sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en 550.000 pesetas.

Un rectificador de selenio, de 10 voltios, marca "Elga", S. A., sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 230.000 pesetas.

Un torno automático, marca "Mupen", modelo TA-32, sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 280.000 pesetas.

Un torno copiador, marca "Berdin", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 400.000 pesetas.

Un torno revólver, marca "Urquizu", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 140.000 pesetas.

Un torno mecánico, marca "Ime", modelo TR-22, con accesorios marca "Acme", sin número visible, completo; en 400.000 pesetas.

Un torno mecánico, marca "Pinacho", modelo 7-12, sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 250.000 pesetas.

Una máquina "Tornamatic Transfer" circular, marca "Acme", sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en 250.000 pesetas.

Una máquina afiladora de herramientas (pantógrafo con afiladora), marca "Elite", modelo AR-5, E-ET, "Suminza", sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en 180.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 70 toneladas de fuerza, marca "Goiti", sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en 380.000 pesetas.

Un bombo de pulir, 400L-TF-80-55, "Tenax Comercial Fabregat", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 360.000 pesetas.

Un plato divisor roscadora, DVA, marca "Acme", modelo RC-36, sin número visible, completo; en 140.000 pesetas.

Una roscadora automática, marca "Aizdón", modelo RC-36, sin número visible, completa; en 175.000 pesetas.

Una roscadora horizontal, marca "Acme", modelo RH-Ø, 75 milímetros, sin número visible, completa; en pesetas 160.000.

Un grupo de tres roscadoras verticales, con plato divisor, marca "Acme", sin número visible, completo; en 150.000 pesetas.

Un taladro-roscadora y cilindro con divisor, marca "Edisa", modelo "Aizdón", sin número visible, completo; en 175.000 pesetas.

Un taladro TC-25, con zócalo y columna leva, 55 milímetros, marca "Acme", sin número visible, completo; en 248.000 pesetas.

Un brazo-pulidora automático, con platillo, marca "Gálvez", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 325.000 pesetas.

Un compresor de aire, con depósito y accesorios, marca "Martín", sin número visible, completo; en 190.000 pesetas.

Total, 4.983.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino del Vado, sin número, bajo la custodia de Jesús Rodríguez Rupérez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.588

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 930 de 1977, seguido contra Juan Montañés Royo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Un molde de 9 de largo por 2'80 metros de ancho y 8 milímetros de grueso, para la fabricación de piezas de poliéster liso; en 40.000 pesetas.

Un molde poliéster de 6 de largo por 2'50 metros de ancho y 8 milímetros de grueso, para la fabricación de piezas de poliéster de "Pegaso"; en 24.000 pesetas.

Seis moldes de poliéster de 2'40 de largo por 1'80 metros de ancho y 8 milímetros de grueso, para la fabricación de piezas de poliéster con dibujo; en 41.000 pesetas.

Un molde poliéster de 2'40 de largo por 1'80 metros de ancho y 8 milímetros de grueso, para la fabricación de rampas; en 7.000 pesetas.

Un grupo de planchas de goma de 5 milímetros de grueso, para la fabricación de poliéster integral al vacío; en 43.000 pesetas.

Dos mesas prensas para la fabricación de poliéster integral, de 10 metros de largo por 2.800 milímetros de ancho, sin marcas ni números visibles, con todos sus accesorios, completas; en 300.000 pesetas.

Una tronzadora marca "Gomesa", sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios (dicho motor es de 2 CV), completa; en 22.000 pesetas.

Una máquina marca "Zigazar", sin número visible, para soldar aluminio al argón, con todos sus accesorios, completa; en 195.000 pesetas.

Una tronzadora marca "Gairu", sin número visible, con motor eléctrico acoplado, de 10 CV y todos sus accesorios, completa; en 116.000 pesetas.

Una máquina pulidora, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado de 2 CV y todos sus accesorios, completa; en 10.000 pesetas.

Una cizalla manual, sin marca ni número visibles, completa; en pesetas 5.000.

Un taladro de columna, marca "Ether", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0,50 CV y todos sus accesorios, completo; en pesetas 15.000.

Un taladro de columna, marca "Nugui", modelo E300, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 CV y todos sus accesorios, completo; en 33.000 pesetas.

Una caldera marca "Sagola", sin número visible, para pintura de bajos e interiores, con pistola accionada por compresor, con todos sus accesorios, completa; en 45.000 pesetas.

Una esmeriladora de columna, marca "Letag", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 CV, y todos sus accesorios; en 8.000 pesetas.

Una caldera para soldadura autógena, de 5 kilogramos de carga, marca "Gala", sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en 22.000 pesetas.

Otra caldera de soldadura autógena, de 8 kilogramos de carga, de marca "Gala", sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en pesetas 39.000.

Un compresor marca "Josval", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 1,5 CV, con todos sus accesorios, completo; en 15.000 pesetas.

Otro compresor marca "Josval", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 4 CV y todos sus accesorios, completo; en 43.000 pesetas.

Una plegadora manual de 2 metros de bancada, marca "Ajial", sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en 40.000 pesetas.

ro visible, con todos sus accesorios, completa; en 168.000 pesetas.

Un grupo soldadura eléctrica, marca "Penon", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 36.000 pesetas.

Un grupo soldadura eléctrica, marca "Guiral", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en pesetas 12.000.

Dos grupos soldadura marca "Soldarco", sin números visibles, con todos sus accesorios, completos; en pesetas 28.000.

Dos grupos soldadura eléctrica, de marca "Giesa", sin números visibles, con todos sus accesorios, completos; en 20.000 pesetas.

Dos grupos soldadura eléctrica, de marca "Gar", sin números visibles, con todos sus accesorios, completos; en 18.000 pesetas.

Tres armarios metálicos, archivadores, de oficina; en 54.000 pesetas.

Tres mesas escritorio, metálicas y de fórmica; en 42.000 pesetas.

Total, 1.401.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Julián Larena, 9, naves, bajo la custodia de Juan Montañés Royo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.560

T A U S T E

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 17 de los corrientes se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de Administración general, con el coeficiente 17 o nivel 4 y las retribuciones reglamentarias concedidas a los funcionarios de plantilla.

Las bases y programa oficial sobre admisión de aspirantes, Tribunal calificador, ejercicios y procedimiento establecidos son los aprobados por el Ministerio de la Gobernación y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, del 28 de agosto de 1975, y que se fijan en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario principalmente:

a) Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. Dicho límite puede compensarse con los servicios a la Administración Local, siempre que por ellos se haya cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Estar en posesión del título de bachiller elemental o resguardo de tenerlo solicitado, graduado escolar o similar estudio.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad, determinadas en los artículos 28 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las aspirantes femeninas tendrán que justificar, además, si superan los ejercicios y consiguen ser aprobadas, tener prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las peticiones solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse en la Secretaría municipal durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, reseñando en ella el documento nacional de identidad, fecha de la expedición y que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones prevenidas en la convocatoria, documentos que deberá presentar el que consiga plaza durante el mes siguiente a la aprobación, y acompañar a la instancia el resguardo de haber ingresado por derechos de examen 300 pesetas.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Tauste, 28 de marzo de 1978. — El Alcalde, Javier Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.638

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 939 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Doroteo Benito Logroño, contra Manuel Costé Aznar, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El tractor "John Deere", de 70 CV, Z-19.229; en 180.000 pesetas.

2. El remolque agrícola de 10.000 kilos, Z-19.229 en 50.000 pesetas.

3. Un cultivador, una teja, un arado bisurco y una niveladora, acoplables al tractor; en 75.000 pesetas.

4. Ocho terneros de diversas razas (cinco de ellos de ocho meses y tres de cinco meses en 8 de noviembre de 1976); en 320.000 pesetas.

5. El turismo "Seat 31", Z-3.980-F; en 280.000 pesetas.

Total, 905.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.636

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 752 de 1977, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de "Manufacturas Rodex", S. A., contra "Comercial Bramonte", S. L., de Málaga, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una estantería metálica de aproximadamente 60 metros de longitud por 0,80 de anchura; en 140.000 pesetas.

2. Cuarenta docenas de artículos de menaje, de plástico, entre cubos, barrerños, palanganas y fregonas; en pesetas 12.000.

Total, 152.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.637

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de abril de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que

luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 769 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "La Calibradora Mecánica", S. A., contra don Alfredo Marco Mairal, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una guillotina marca "Gumersindo García", modelo E-A, serie 1.131; en 240.000 pesetas.

2. Una dobladora marca "Ajal", de 30 toneladas, número 4.854; en pesetas 135.000.

3. Una plegadora de mano, marca "Ajal", modelo R-5, de 1,50 metros de anchura de corte; en 40.000 pesetas.

4. Una prensa excéntrica, marca "Power", número 1.928; en 60.000 pesetas.

5. Un taladro de columna, marca "Ciba", de cuatro velocidades; en pesetas 45.000.

6. Una piedra esmeril, con tres pulidoras; en 24.000 pesetas.

7. Un taladro marca "Hedisa", número 14; en 15.000.

8. Un torno marca "Meccano-Met", número 19249; en 80.000 pesetas.

9. Un torno marca "Cumbre", número 420495-2; en 60.000 pesetas.

10. Una cortadora mecánica, marca "Uniz", modelo NF-60; en 20.000 pesetas.

11. Una lijadora mecánica, "Super Cima", número 30229; en 25.000 pesetas.

12. Un utrismo marca "Seat 132", matrícula Z-3.011-F; en 310.000 pesetas.

Total, 1.054.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.639

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de mayo de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 768 de 1977, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Crolls", S. A., contra "Construcciones Cinca", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo

para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Número 494. — El local comercial o industrial, a la izquierda del portal de entrada a la casa, en la planta baja, de la casa número 7 del bloque, de 88 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 162 milésimas de entero por 100, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte, con 1 entero 50 centésimas por 100, de un bloque de nueve casas en esta ciudad, situado entre las calles prolongación de las de Barcelona, Escultor Palao y dos más de nueva apertura, sin nombre, perpendiculares a la avenida de Madrid, inscrito como finca independiente a favor de la compañía mercantil "Construcciones Cinca", S. A., domiciliada en Zaragoza, en el tomo 683, libro 18 de la sección 3.ª, folio 187, finca 1.011, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Zaragoza Tres II; valorado en 440.000 pesetas.

2. Número 358. — El local comercial o industrial, a la derecha del portal de entrada a la casa, en la planta baja, de la casa número 5, de 101 metros cuadrados de superficie, una cuota de participación en el valor total del bloque de 185 milésimas de entero por 100, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa, de que forma parte, con 2 enteros 50 centésimas por 100, del mismo bloque que el local anterior, inscrito como finca independiente a favor de "Construcciones Cinca", S. A., en el tomo 683, libro 18 de sección tercera, folio 145, finca número 997, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Zaragoza Tres II; valorado en 505.000 pesetas.

3. Número 4. — Puesto para la venta de verduras, de 7 metros 47 decímetros cuadrados, con una cuota de participación en la copropiedad de 2.114 diezmilésimas de entero por 100 y forma parte del departamento dos f) de la planta baja de la casa con entrada principal por la calle Nuestra Señora del Salz número 11. Forma parte del complejo comercial en esta ciudad, situado en dos bloques de edificios que tienen sus entradas por las calles de Nuestra Señora del Salz, Andrés Vicente y prolongación de la de Barcelona, en las que todavía no tienen número oficial, que se ha formado con los departamentos de dichos bloques números dos f); dos d); uno bis c); y uno. Inscrito, formando parte integrante de la totalidad de dicho complejo comercial, a favor de "Construcciones Cinca", S. A., al tomo 1.177, libro 373 de sección tercera, folio 1, finca 19.134, inscripción primera del Registro de la Propiedad Tres II; valorado en 37.350 pesetas.

7. Número 26. — Puesto para venta de pescados de 8 metros y 10 decímetros cuadrados, y una participación en la copropiedad de 2.425 diezmilésimas de entero por 100, y forma parte del departamento dos d) de la planta baja de la casa con entrada principal por calle Andrés Vicente. Forma parte, asimismo, del complejo comercial descrito en el número 3 del presente informe y se halla inscrito en el indicado Registro de la Propiedad a los mismos tomo, libro, folio, finca e inscripción; tasado en 40.500 pesetas.

8. Número 34. — Puesto para venta de verduras, de 7 metros 77 decímetros cuadrados, y una participación en la copropiedad de 2.326 diezmilésimas de entero por 100 y forma parte del departamento dos e), en planta baja de la casa con entrada principal por calle Andrés Vicente. Forma parte, asimismo, del complejo comercial descrito en el número 3 del presente informe y se halla inscrito en el indicado Registro de la Propiedad y a los mismos tomo, libro, folio, finca e inscripción; valorado en 38.850 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.634

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 893 de 1977-C, seguido a instancia de "Potain-Ibérica", S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Javier Juanto Grisaleña, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del depositario don Antonio Ferrando Remiro, con domicilio en Zaragoza (calle Añisclo, 35), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una grúa-torre marca "Potain-Ibérica", S. A., modelo 318; valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.635

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.250 de 1977-B, seguido a instancia de don José-Joaquín García Rodríguez, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Juan Gil Romero, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de abril de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta; en quiebra, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Juan Gil Romero, con domicilio en Zaragoza (San Antonio de Padua, número 31), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Simca 1.200-GL", matrícula Z-1.984-C; tasado en pesetas 150.000.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.640

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 968 de 1977, seguido a instancia de "Lizaga", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra "Construcciones y Excavaciones Gallardo", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de mayo de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Ovidio Gallardo Corredor, con domicilio en Villanueva y Geltrú (calle Recreo, número 95), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", modelo dumper, matrícula B-742556; valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — Secretario, (ilegible).

Núm. 2.591

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del núm. 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 193 de 1978, sección A, instado por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de «Financiera Seat», S. A., contra don Manuel Herrera Fernández, con último domicilio conocido en esta ciudad (calle Miguel Servet, número 126, principal), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 20.000 pesetas de principal y gastos y 12.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a dicho demandado para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, se persone en forma, en dichos autos, en este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta quinta, centro), y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría, previniéndole que si no la verifica se le declarará rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber al propio tiempo que en el día de hoy se ha practicado embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.632

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.158 de 1977, seguido a instancia de "Urbano Bernardos", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra "Motesanz", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Madrid (calle Luna, 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un mueble librería compuesto de tres elementos, uno de ellos con cama in-

corporada, laqueado en color blanco; valorado en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.642

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 297 de 1977, instado por "Barcelonesa de Financiación", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Máximo Rivas Bernal y don José Rivas García, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por ciento del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 45, correspondiente al día 23 de febrero de 1978.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de abril, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.644

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 536 de 1977, instado por Francisco-José Casao Suárez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Angel Gracia, con domicilio en calle Mayor, 19-21, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas; en 7.000 pesetas.

2. Dos hormigoneras marca "Fabri", de 125 y 130 litros de capacidad, respectivamente, con motor eléctrico; en 30.000 pesetas.

3. Dos grúas de entepiso, marca "Fabri", de 500 kilogramos de fuerza, con motor eléctrico; en 25.000 pesetas.

4. Una furgoneta marca "Siata", con placa de matrícula Z-4.084-F; en pesetas 115.000.

Total, 177.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de abril, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos

no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.645

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 13 de 1977, instado por Eleuterio García García, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña Teresa Gracia, con domicilio en calle Unión, número 7, de Lérida, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una registradora eléctrica marca "Golel", modelo G-10, en estado nueva; valorada en 25.000 pesetas.

Centro de mesa, con pie de plata tallado a mano, en cristal; valorado en 3.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de abril, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.592

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 266 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Santiago Trías de Romero, natural de Barcelona, de 33 años, hijo de Roberto y Pilar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en el

hotel «Corona de Aragón», para que comparezca en este Juzgado de distrito el día 5 de mayo próximo y hora de las diez treinta (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta cuarta), al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.643

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 699 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Créditos y Distribuciones Uno", S. A., contra doña María-Pilar Artieda Castán, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con rebaja del 25 por ciento sobre el tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Frigorífico "Fagor", de 230 litros; en 7.000 pesetas.

Televisor "Vanguard", 23 pulgadas y UHF; en 9.000 pesetas.

Lavadora automática "Edesa"; en 8.000 pesetas.

Asciende la valoración a 24.000 pesetas.

Bienes en poder de la demandada (Mompéon Motos, número 6, segundo A, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.647

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 44 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Garaje Costa", sociedad anónima, contra don Alfonso Santos Santos, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca "Renault", R-8, matrícula Z-99.553; valorado en 60.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado (calle Juan Pablo Bonet, 13, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala y Apráiz. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.650

COMUNIDAD

Y SINDICATO DE RIEGOS DE CANDEVANIA, DE ZUERA

Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a Capítulo general ordinario a todos los partícipes de esta Comunidad, y que tendrá lugar el próximo domingo día 16 de abril, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la misma tarde en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la villa, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta del Capítulo general anterior.

2.º Liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1977.

3.º Memoria de los trabajos realizados en el primer trimestre y situación de Tesorería.

4.º Nombramiento de avisador regador.

5.º Dar conocimiento de la terminación de las obras de la "Loma Rajada" y aprobar el reparto extraordinario.

6.º Autorizar, si procede, al Ayuntamiento de Zuera a realizar obras en la acequia para urbanización de la Aceña.

7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 3 de abril de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Antonio Narsarre de L. Conde.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones